

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



ESTE CONTRATO se celebra en este día quince de febrero de dos mil diecisiete, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA ESERSKI**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, y Número de Identificación Tributaria

, actuando como Director Vicepresidente y Representante Legal de la Sociedad ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

y que en lo sucesivo me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, calidad que es acreditada mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



cinco de diciembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario CARLOS ARMANDO MENJÍVAR PERAZA, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y SEIS, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día doce de diciembre del año dos mil once, de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la agricultura, el comercio y la industria; pudiendo además celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para la realización de la finalidad social; que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por cuatro Directores Propietarios, cuyos cargos serán: Presidente, VicePresidente, Secretario y Tesorero y sus respectivos suplentes, quienes durarán en su cargo SIETE AÑOS; que la Representación de la sociedad judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente, VicePresidente, Secretario y Tesorero, ya sea actuando conjunta o separadamente; y b) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Señora Cecilia Ruis de Castilla de Schleusz, en su calidad de Secretaria de Junta General de accionistas, el día diez de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio al Número QUINCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día diecisiete de noviembre de dos mil diez; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día nueve de septiembre de dos mil diez, asentada en Acta Número CINCUENTA Y NUEVE, según Punto Número TERCERO se eligió a la Junta Directiva, en la cual se ha nombrado como Director Propietario Presidente al señor FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA ESERSKI, para un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente Credencial en el Registro de Comercio, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**POR CUANTO** el Comprador ha llamado a Licitación Pública Internacional Número FSSPSV-287-LPI-B respecto de ciertos Bienes, cuyo objeto es la adquisición de “REACTIVOS, INSUMOS Y ESTÁNDARES DE LABORATORIO”, específicamente para los siguientes Lotes: a) LOTE No. 13: PUNTAS DE PLASTICO, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; b) LOTE No. 25: MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO, según Especificaciones



Técnicas establecidas en el Contrato; c) LOTE No. 29: CEPAS DE REFERENCIA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; d) LOTE No. 34: CALDO PARA MICROBIOLOGIA PARA ALIMENTOS Y AGUAS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; e) LOTE No. 40: PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DEL ANTIGENO ESPECIFICO DE GRUPO DE ROTAVIRUS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; f) LOTE No. 58: SUPLEMENTOS PARA IDENTIFICACIÓN DE S. Aereus, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; g) LOTE No. 82: SUPLEMENTOS MICROBIOLÓGICOS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; h) LOTE No. 88: PRUEBA DIFERENCIAL DE ENTEROBACTERIAS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; i) LOTE No. 98: CALDO PARA SALMONELLA, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; j) LOTE No. 106: IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS PATÓGENAS EN ALIMENTOS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; k) LOTE No. 112: USO DE EQUIPO CONDUCTIVIMETRO, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; l) LOTE No. 117: INDICADOR PARA ANAEROBIOSIS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; m) LOTE No. 122: MANGO DE ALUMINIO, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; n) LOTE No. 124: MEDIOS DE CULTIVO PARA ALIMENTOS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; ñ) LOTE No. 141: REACTIVOS PARA HONGOS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; y o) LOTE No. 148: MEDIOS DE CULTIVO PARA CANDIDA ALBICANS, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato; de conformidad al Anexo A Lista de Bienes y Plan de Entregas del Contrato de mérito, se establece el plazo contractual y las entregas para los Lotes anteriormente citados; y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios, por la suma detallada a continuación:

***PARA EL LOTE No. 13:***

a. Precio de los Bienes según oferta OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,581.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.



***PARA EL LOTE No. 25:***

a. Precio de los Bienes según oferta DIEZ MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,301.25), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 29:***

a. Precio de los Bienes según oferta ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,450.54), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 34:***

a. Precio de los Bienes según oferta CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,729.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 40:***

a. Precio de los Bienes según oferta CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,961.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 58:***

a. Precio de los Bienes según oferta TRES MIL CINCO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,005.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.



***PARA EL LOTE No. 82:***

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,896.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 88:***

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,932.22), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 98:***

a. Precio de los Bienes según oferta UN MIL DIEZ DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,010.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 106:***

a. Precio de los Bienes según oferta OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 870.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 112:***

a. Precio de los Bienes según oferta SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 614.48), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 117:***



a. Precio de los Bienes según oferta CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 477.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 122:***

a. Precio de los Bienes según oferta QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 588.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 124:***

a. Precio de los Bienes según oferta QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 550.14), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 141:***

a. Precio de los Bienes según oferta DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 269.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

***PARA EL LOTE No. 148:***

a. Precio de los Bienes según oferta DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 234.86), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.

El monto total del Contrato que comprende los Lotes anteriormente descritos, es hasta por **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 53,473.68)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA. Con Fuente de Financiamiento Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, en adelante denominado el Precio del Contrato, el cual se desglosa de la siguiente forma:



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	13	1	30503558	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (100 - 1000) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, DESCARTABLE, CAJA (90 - 100) UNIDADES.	Punta capacidad 100-1000ul para pipeta estéril con filtro para protección contra contaminación de materiales peligrosos, tóxicos, radioactivos. Puntas certificadas libres de RNase/DNAse y pirógenos, certificadas libre de DNA humano e inhibidores de PCR. Material completamente inerte para eliminar señales incorrectas en PCR. Punta autoclavable a 121 grados C. Trabaja con pipetas marcas Brand, Eppendorf, Finnpipe®®, Gilson, Oxford, Roth, Sartorius, Socorex. Presentación: Racks de 96 punta cada rack	Carl Roth/Sorensen	Código 9773.1	No menor de 24 meses a partir entrega	Alemania/ EUA	C/U	112	\$ 21.14	\$ 2,367.68
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	13	2	30503564	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (0.10- 20) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, LARGO 5 CENTIMETROS, DESCARTABLE, BOLSA DE (900 -	Punta capacidad 0,1-20 ul con cono plástico, cuerpo rígido, para pipeta estéril con filtro para protección contra contaminación de materiales peligrosos, tóxicos, radioactivos. Puntas certificadas libres de RNase/DNAse y pirógenos, certificadas libre de DNA humano e inhibidores de PCR. Punta autoclavable a 121 grados C. Trabaja con pipetas marcas Brand, Eppendorf,	Carl Roth/Sorensen	KT10.1	No menor de 24 meses a partir entrega	Alemania/ EUA	C/U	34	\$ 143.77	\$ 4,888.18



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	13	3 LOTE 13 PUNTAS DE PLASTICO	30503570	1000) UNIDADES.  PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (50 - 250) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE DNASA, RNASA Y ENDOTOXINA, DESCARTABLE PARA PIPETA AUTOMATICA, CAJA ( 90 - 100) UNIDADES.	Finnpipette®, Gilson, Roth, Sartorius, Socorex. Presentación: Racks de 96 punta cada rack.	Carl Roth/Sorensen	KL03.1	No menor de 24 meses a partir a partir entrega	Alemania/ EUA	C/U	56	\$ 23.68	\$ 1,326.08
<b>SUBTOTAL</b>												\$ 8,581.94	



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104184	AGAR MacCONKEY CON SORBITOL, FRASCO 500 GRAMOS	Agar Macconkey con Sorbitol. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0813	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	4	\$ 58.36	\$ 233.44
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104008	AGAR, FRASCO 500 GRAMOS	Agar Bacteriológico (Agar No. 1). Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: LP0011	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	6	\$ 130.35	\$ 782.10
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104022	AGAR BASE BAIRD PARKER, FRASCO 500 GRAMOS	Baird Parker Agar Base. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0275	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	4	\$ 111.64	\$ 446.56
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104040	AGAR BILIS CRISTAL VIOLETA, FRASCO 500 GRAMOS	Violet Red Bile Glucose. Agar para el recuento presuntivo de enterobacteriaceae, 500g. para 13,0 litros de medio. Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0485	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	7	\$ 73.96	\$ 517.72
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104088	AGAR CITRATO DE SIMMONS, FRASCO 500 GRAMOS	Simmons Citrato Agar. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0155	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	6	\$ 58.53	\$ 351.18
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104092	AGAR COLUMBIA (BASE), FRASCO 500 GRAMOS	Agar Base Sangre Columbia. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0331	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	5	\$ 53.04	\$ 265.20
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104124	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB), FRASCO 500 GRAMOS	Agar Eosina Azul de Metileno EMB. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0069	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	5	\$ 51.94	\$ 259.70



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104152	AGAR HEKTOEN ENTERICO, FRASCO 500 GRAMOS	Hektoen Enterico Agar. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0419	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	24	\$ 76.48	\$ 1,835.52
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104176	AGAR LISINA HIERRO (LJA), FRASCO 500 GRAMOS	Agar Hierro Lisina. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0381	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	7	\$ 117.11	\$ 819.77
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104180	AGAR Mac CONKEY, FRASCO 500 GRAMOS	Macconkey Agar No. 3. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0115	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	13	\$ 59.82	\$ 777.66
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104192	AGAR MANITOL SAL., FRASCO 500 GRAMOS	Agar Manitol Salado. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0085	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	3	\$ 29.44	\$ 88.32
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104268	AGAR PARA CONTEO EN PLACAS (PLATE COUNT), FRASCO 500 GRAMOS	Plate Count Agar. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0325	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	15	\$ 67.92	\$ 1,018.80
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104352	AGAR TRIPLE AZUCAR, HIERRO (TSI), FRASCO 500 GRAMOS	Agar Triple Azucar y Hierro. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0277	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	13	\$ 43.40	\$ 564.20
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104360	AGAR TRIPITICASA SOYA, FRASCO 500 GRAMOS	Triptona Soya Agar. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0131	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	17	\$ 56.24	\$ 956.08



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	25	LOTE 25 MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO	30104400	AGAR XILOSA LISINA-DESOXICOLATO (XLD), FRASCO 500 GRAMOS	Medio XLD . Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0469	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	20	\$69.25	\$ 1,385.00
<b>SUBTOTAL</b>												\$ 10,301.25	
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103055	CEPA DE REFERENCIA Candida albicans, No. ATCC 10231, LIOFILIZADA, CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Candida Albicans ATCC 10231. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologies	Código Fabricante: 0443K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$351.83	\$ 351.83
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103058	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 60193, LIOFILIZADA, CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Candida Albicans ATCC 60193. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologies	Código Fabricante: 0425K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$351.83	\$ 351.83
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103076	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 66029, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Candida Tropicalis ATCC 66029. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologies	Código Fabricante: 0983K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$351.83	\$ 351.83
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103096	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 66031, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Cryptococcus neoformans ATCC 66031. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologies	Código Fabricante: 0985K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$351.83	\$ 351.83
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103099	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 18803, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Cryptococcus laurentii ATCC 18803. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologies	Código Fabricante: 0333K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$351.83	\$ 351.83



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103292	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 9533. LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS.	Trichophyton mentagrophytes ATCC 9533. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0442K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$ 351.83	\$ 351.83
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103293	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 28188. LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS.	Trichophyton rubrum ATCC 28188. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0444K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$ 351.83	\$ 351.83
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103295	CEPA DE REFERENCIA Vibrio parahaemolyticus, No. ATCC 17802. LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS.	Vibrio parahaemolyticus ATCC 17802. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0818K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	1	\$ 351.83	\$ 351.83
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103080	CEPA DE REFERENCIA Citrobacter freundii, No. ATCC 8090. LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS.	Citrobacter freundii ATCC 8090. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0315K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 390.51	\$ 781.02
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103097	CEPA DE REFERENCIA Enterobacter aerogenes, No. 13048, O EQUIVALENTE. LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS.	Enterobacter aerogenes ATCC 13048. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0306K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 335.17	\$ 670.34
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103098	CEPA DE REFERENCIA Enterobacter cloacae, No. 13047. LIOFILIZADA CON	Enterobacter cloacae subsp. cloacae ATCC 13047. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0323K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 335.17	\$ 670.34



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103100	CEPA DE REFERENCIA Enterococcus faecalis, No. ATCC 29212, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Enterococcus faecalis ATCC 29212. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0366K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$390.51	\$ 781.02
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103125	CEPA DE REFERENCIA Escherichia coli, No. ATCC 25922, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Escherichia coli ATCC 25922. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0335K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$237.19	\$ 474.38
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103160	CEPA DE REFERENCIA Klebsiella pneumoniae, No. ATCC 700603, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Klebsiella pneumoniae subsp. pneumoniae ATCC 700603. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0784K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$351.83	\$ 703.66
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103206	CEPA DE REFERENCIA Proteus mirabilis, No. ATCC 43071, EQUIVALENTE, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Proteus Mirabilis ATCC 43071. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0432K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$335.17	\$ 670.34



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103220	CEPA DE REFERENCIA Pseudomonas aeruginosa, No. ATCC 27853, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Pseudomonas aeruginosa ATCC 27853. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0353K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 237.19	\$ 474.38
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103230	CEPA DE REFERENCIA Pseudomonas fluorescens, No. ATCC 13525, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Pseudomonas fluorescens ATCC 13525. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0241K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 351.83	\$ 703.66
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103255	CEPA DE REFERENCIA Salmonella typhimurium, No. ATCC 14028, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Salmonella enterica subsp. Enterica serovar Typhimurium ATCC 14028. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0363K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 390.51	\$ 781.02
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103259	CEPA DE REFERENCIA Shigella sonnei, No. ATCC 25931, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Shigella sonnei ATCC 25931. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0303K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 390.51	\$ 781.02
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103270	CEPA DE REFERENCIA Staphylococcus aureus, No. ATCC 29213, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC 29213. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0365K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$ 237.19	\$ 474.38



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29	LOTE 29 CEPAS DE REFERENCIA	30103285	CEPA DE REFERENCIA Staphylococcus epidermidis, No. ATCC 12228, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS.	SStaphylococcus epidermidis ATCC 12228. Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologics	Código Fabricante: 0371K	Seis meses en Adelante a partir entrega	EUA	C/U	2	\$335.17	\$ 670.34
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	34	LOTE 34 CALDO PARA MICROBIOLOGIA PARA ALIMENTOS Y AGUAS	30104524	CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON, FRASCO 500 GRAMOS	Caldo Infusión Cerebro Corazón Medio muy nutritivo elaborado a partir de cerebro porcino, para el crecimiento de microorganismos fastidiosos recomendado para hemocultivos 500g., para 13.5 litros de medio. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM1135	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	10	\$60.89	\$ 608.90
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	34	LOTE 34 CALDO PARA MICROBIOLOGIA PARA ALIMENTOS Y AGUAS	30104560	CALDO PEPTONA, FRASCO 500 GRAMOS	Rappaport Vassiliadis Soya (RVS) Peptone Broth caldo selectivo de enriquecimiento tamponado para el aislamiento de salmonelas .500g., para 18.7 litros de medio. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Código Fabricante: CM0866	No menor de 12 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	56	\$73.01	\$ 4,088.56
SUBTOTAL												\$ 11,450.54	



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁNIMOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	34	LOTE 34 CALDO PARA MICROBIOLOGIA PARA ALIMENTOS Y AGUAS	30104576	CALDO ROJO DE MEJILLO Y VOGES PROSKAUER (RM-VP), FRASCO 500 GRAMOS	MIRVP Medio (Clarks and lubs medium) Medio con glucosa y fosfato para la diferenciación del grupo coli-aerogenes para las pruebas de rojo de metilo y Voges Proskauer. 500g., para 29,4 litros de medio. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0043	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	6	\$59.60	\$ 357.60
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	34	LOTE 34 CALDO PARA MICROBIOLOGIA PARA ALIMENTOS Y AGUAS	30104616	CALDO TRIPTICASA SOYA, FRASCO 500 GRAMOS	Triptona Soya Caldo(Soybean Casin Digest Medium) Se recomienda para uso general en el laboratorio y para pruebas de esterilidad fórmula adaptada a las exigencias EP/USP/JP/BP 500G., para 16,7 litros de medio. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0129	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	9	\$45.84	\$ 412.56
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	34	LOTE 34 CALDO PARA MICROBIOLOGIA PARA ALIMENTOS Y AGUAS	30104620	CALDO TRIPTONA, FRASCO 500 GRAMOS	Lauri Triptose Broth Medio conforme a los métodos normalizados de la APHA para el Examen del agua y las aguas residuales 500g., para 14,0 litros de medio. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Código Fabricante: CM0451	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	5	\$52.39	\$ 261.95
<b>SUBTOTAL</b>												\$ 5,729.57	



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁNIMOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Vencimiento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	40	LOTE 40 PRUEBA PARA DETERMINACION DEL ANTIGENO ESPECIFICO DE GRUPO A DE ROTAVIRUS	30106322	PRUEBA PARA DETERMINACION DEL ANTIGENO ESPECIFICO DEL GRUPO A DE ROTAVIRUS EN HUMANOS A PARTIR DE HECEAS, METODO MICRO PLACAS ELISA, SET( 90-100 ) PRUEBAS	La prueba ProSpecT Rotavirus es un inmunoensayo enzimático cualitativo para la detección de rotavirus (grupo A) en muestras fecales humanas, que puede leerse visual o fotométricamente, a fin de facilitar el diagnóstico de la gastroenteritis aguda causada por rotavirus del grupo A. Presentación: Kit de 96 Pruebas	Remel/Thermo Scientific	Código Fabricante: R240396	No menor de 10 meses a partir entrega	Reino Unido/EUA	C/U	10	\$596.13	\$ 5,961.30
<b>SUBTOTAL</b>												\$ 5,961.30	
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	58	LOTE 58 SUPLEMENTOS PARA IDENTIFICACION DE S. aureus	30103347	EMULSION DE YEMA DE HUEVO, FRASCO (50 - 100) MILILITROS.	Emulsión Yema de Huevo. Presentación: Frasco de 100 ML.	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: SR0047C	No menor de 7 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	56	\$22.06	\$ 1,235.36
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	58	LOTE 58 SUPLEMENTOS PARA IDENTIFICACION DE S. aureus	30103350	EMULSION DE YEMA DE HUEVO CON TELURITO DE SODIO, FRASCO 100 MILILITROS.	Yema de Huevo con Telurito. Presentación: Frasco de 100 ML.	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: SR0054C	No menor de 7 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	60	\$29.50	\$ 1,770.00
<b>SUBTOTAL</b>												\$ 3,005.36	



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci- Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	82	LOTE 82 SUPLEMENTOS MICROBIOLOGIC OS	30103850	SUPLEMENTO PARA AGAR MAC CONKEY- SORBITOL, VIAL PARA 500 ml DE MEDIO. CONTENIENDO TELURITO DE POTASIO 1.25 mg. Y CEFIXIME 0.025 mg. CAJA POR 10 DE VIALES.	C-T Suplemento. Presentación: Caja de 10 Viales	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: SR0172E	No menor de 12 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	10	\$ 111.36	\$ 1,113.60
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	82	LOTE 82 SUPLEMENTOS MICROBIOLOGIC OS	30104048	AGAR BILIS ESCOLIN PARA IDENTIFICACION DE ENTEROCOCCUS, FRASCO 500 GRAMOS	Bile Esculin Agar Medio diferencial para el aislamiento y la identificación presuntiva de enterococos 500 g. para 11,2 litros de medio. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0888	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	6	\$ 130.46	\$ 782.76
SUBTOTAL												\$ 1,896.36	
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	88	LOTE 88 PRUEBA DIFERENCIAL DE ENTEROBACTERI AS	30104324	AGAR SULFITO DE BISMUTO, FRASCO 500 GRAMOS	Bismuto Sulfito Agar Medio para el aislamiento de Salmoneella typhi y otras salmonelas. Particularmente útil para el aislamiento de salmonelas fermentadoras de lactosa. 500 g para 25,0 litros de medio CM0201B. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0201	No menor de 12 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	17	\$ 113.66	\$ 1,932.22
SUBTOTAL												\$ 1,932.22	



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	98	LOTE 98 CALDO PARA SALMONELLA	30104480	CALDO DE TETRACIONATO, FRASCO 500 GRAMOS	Caldo Tetratonato Base Para el enriquecimiento selectivo de salmonelas. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Cód. Fabricante: CM0029	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	20	\$ 50.52	\$ 1,010.40
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	106	LOTE 106 IDENTIFICACION DE BACTERIAS PATOGENAS EN ALIMENTOS	30103130	CEPA DE REFERENCIA Escherichia coli O157:H7, No. ATCC 35150 O SU EQUIVALENTE, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	Escherichia coli serotype O157:H7 ATCC 35150 Presentación: Kit de 6 Unidades	Microbiologies	Código Fabricante: 0617K	No menor de 6 meses en adelante a partir entrega	USA	C/U	2	\$ 435.19	\$ 870.38
SUBTOTAL												\$ 1,010.40	
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	112	LOTE 112 USO DE EQUIPO CONDUCTIVIMETRO	30301788	SOLUCION ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE 100µS/CM CON UN VALOR DE SOLIDOS TOTALES DISUELTOS(TDS) DE 47 PARTES POR MILLON (PPM) COMO CLORURO DE SODIO(NACL) FRASCO (60-500) MILILITROS	Estándar de conductividad 100 µS/cm, 100 µS/cm ±1 %, Trazable a SRM de NIST. Presentación: Frasco de 500ml.	Carl Roth	Código Fabricante: 2463.1	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania	C/U	4	\$ 153.62	\$ 614.48
SUBTOTAL												\$ 614.48	
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	117	LOTE 117 INDICADOR PARA ANAEROBIOSIS	30103873	TIRAS INDICADORAS DE ATMOSFERA DE ANAEROBIOSIS, PAQUETE DE (50-	Indicador anaerobio (resazurina). Presentación: Caja x 100 Tiras	Oxoid/Thermo Scientific	Código Fabricante: BR0055	No menor de 12 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	10	\$ 47.73	\$ 477.30
SUBTOTAL												\$ 477.30	





MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017

EMPRESA	LOTE	DESCRIPCIÓN	Código	Descripción MINSAL	Descripción EMPRESA	Marca	Modelo	Venci-Miento	País De Origen	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Incluye Impuesto	Precio Total Incluye Impuesto
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	141	LOTE 141 REACTIVOS PARA HONGOS	30102464	NIGROSINA, FRASCO 25 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ	Nigrosina (C.I. 50415) puris. N° CAS [11099-03-9]. Aspecto polvo negro. Presentación: Frasco de 25 Gramos	Carl Roth	Código Fabricante: 77162	No menor de 12 meses a partir entrega	Alemania	C/U	4	\$67.29	\$ 269.16
SUBTOTAL												\$ 550.14	
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	148	LOTE 148 MEDIOS DE CULTIVO PARA Candida albicans	30104144	AGAR HARINA DE MAIZ, FRASCO 500 GRAMOS	Agar Harina de Maiz Medio micológico para la identificación de C. albicans y el mantenimiento de cultivos de hongos. Presentación: Frasco de 500 Gramos	Oxoid/Thermo Scientific	Código Fabricante: CM0103	No menor de 18 meses a partir entrega	Inglaterra	C/U	1	\$234.86	\$ 234.86
SUBTOTAL												\$ 269.16	
SUBTOTAL												\$ 234.86	



**ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:**

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La No Objeción por parte del Banco al Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 31 de diciembre de 2016;
  - (g) Resolución de Adjudicación No. 04/2017, de fecha 09 de enero de 2017;
  - (h) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (i) Aclaraciones y Enmiendas al Documento de Licitación.
  - (j) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado de la siguiente forma: a) Lotes 25, 29, 34, 40, 58, 82, 88, 98, 106, 112, 117, 124, 141 y 148: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54107 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209; y b) Lotes 13 y 122: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54113 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALENT**  
**MINISTRA DE SALUD**

Por y en nombre del Comprador

**FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA ESERSKI**  
**PROVEEDOR**

Por y en nombre del Proveedor

JACS/GC



resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado de la siguiente forma: a) Lotes 25, 29, 34, 40, 58, 82, 88, 98, 106, 112, 117, 124, 141 y 148: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54107 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209; y b) Lotes 13 y 122: al Cifrado Presupuestario número: 2017-3200-3-08-02-22-3-54113 de fecha 01 de febrero de 2017. Componente 2. Categoría de Inversión: 2.1.3.4. Generación de conocimiento e Investigación, Proyecto No. 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.

  
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALENT  
MINISTRA DE SALUD  
Por y en nombre del Comprador

JACS/GC



  
FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA ESERSKI  
PROVEEDOR  
Por y en nombre del Proveedor





## ANEXO A

### Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
  - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro,



instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” o “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

- 2. Documento s del Contrato**
  - 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas**
  - 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a Prácticas Corruptas y Fraudulentas establecidas en el Anexo a las CGC.
    - a. El Comprador requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 4. Interpretación**
  - 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
  - 4.2 *Incoterms*
    - (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.



- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

## 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos



relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Asociación en Participación o Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificación es**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del



## **Aplicable**

Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

- 9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador, cuando:
- (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera relaciones comerciales con tal país; o
  - (b) por un acto de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

## **10. Solución de Controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## **11. Inspecciones y Auditorias**

- 11.1 El Contratista deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas



- por el Banco** y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.
- 11.2 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las oficinas y todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 (Prácticas Corruptas y Fraudulentas), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en esta Subcláusula 11.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos de sanción vigentes del Banco).
- 12. Alcance de los Suministros** 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- 13. Entrega y Documentos** 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 14. Responsabilidades del Proveedor** 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato** 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago** 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los



documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## **17. Impuestos y Derechos**

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

## **18. Garantía Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del



Proveedor en virtud del Contrato.

- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, o en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **19. Derechos de Autor**

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **20. Confidencialidad de la Información**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:



- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

## **21. Subcontratación**

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **22. Especificaciones y Normas**

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro



documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

### **23. Embalaje y Documentos**

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### **24. Seguros**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

### **25. Transporte y Servicios Conexos**

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 25.2 El Proveedor puede ser requerido para suministrar uno o todos de los siguientes servicios, incluyendo servicios adicionales, especificados en las CEC:
- (a) funcionamiento o supervisión in situ del ensamblaje o puesta



en marcha de los Bienes suministrados;

- (b) provisión de herramientas de ensamblaje y/o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento bajo este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor y/o en el sitio de entrega, en ensamblaje, inicio, operación, mantenimiento, y/o reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios facturados por el Proveedor por los servicios incidentales, si no estuvieran incluidos en el Precio del Contrato por los Bienes, serán agregados por las partes y no excederán las tarifas predominantes facturadas por el Proveedor a otras partes por servicios similares.

## **26. Inspecciones y Pruebas**

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e



inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **27. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes



atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

## **28. Garantía de los Bienes**

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



## **29. Indemnización por Derechos de Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.



29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### **30. Limitación de Responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

### **31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de



conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

### **32. Fuerza Mayor**

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la



orden de cambio del Comprador.

- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito firmada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los Plazos**

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

#### **35. Terminación**

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o



- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

#### 35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o



- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### **36. Cesión**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

### **37. Restricciones a la Exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



## ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES

### POLÍTICAS DEL BANCO SOBRE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y CORRUPITAS

#### **Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011**

##### **“Fraude y Corrupción**

1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco<sup>1</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;<sup>2</sup>
  - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;<sup>3</sup>
  - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;<sup>4</sup>

<sup>1</sup> En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

<sup>2</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad



- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>5</sup>
- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>6</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona

---

no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup>Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

<sup>6</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**

inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista<sup>7</sup>, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.”

---

de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

<sup>7</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República del Salvador</i>
<b>CGC 1.1(j)</b>	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
<b>CGC 1.1(o)</b>	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Sección VII. Requisitos de los bienes y servicios conexos, Numeral 5. Cuadro de distribución Página 84 del Documento de Licitación.
<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2010</i>
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: Español
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: Licda. Isela de los Ángeles Mejía. Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Código postal: 503 País: El Salvador Teléfono: 2591-7300 Dirección Electrónica: uaci@salud.gob.sv
<b>CEC 9.1</b>	La ley que rige será la ley de: <i>República de El Salvador</i>
<b>CGC 10.2</b>	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:  La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.  <b>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</b> Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.(CNUDMI).  <b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</b> En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida juicio o



	arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
<b>CGC 13.1</b>	NO APLICA
<b>CGC 15.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.
<b>CGC 16.1</b>	<p><b>Forma de pago:</b></p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</b></p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará, de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del Precio de los bienes se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de solicitud de pago y presentación de una garantía de anticipo por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y autorización por la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al 90% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>(ii) <b>Al recibir los bienes:</b> El 90% por ciento (90%) del precio de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción de los bienes firmada y sellada por la Unidad Solicitante o quien esta delegue.</p> <p>Se efectuaran pagos parciales de conformidad al plan de entregas de acuerdo a los literales anteriores.</p> <p><b>Para los Proveedores Nacionales:</b> Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por la Unidad Solicitante o quien este delegue, original y copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.</p>



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017



<b>CGC 16.5</b>	El MINSAL reconocerá el cero punto cero dieciséis por ciento, por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada. Después de transcurrido los sesenta días de la entrega del quedan respectivo.
<b>CGC 18.1</b>	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i></p> <p><i>Para el lote 122; El monto de la Garantía deberá ser: del <b>10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 120 días contados a partir de la firma del contrato.</b></i></p> <p><i>Para los demás Lotes 13,25, 29, 34, 40, 58, 82, 88, 98, 106, 112, 117, 124, 141 y 148, el monto de la Garantía deberá ser: del <b>10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 410 días contados a partir de la firma del contrato.</b></i></p>
<b>CGC 18.3</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: <i>“una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”, según el Numeral 2 de la Sección IX Formularios del Contrato.</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en <i>dólares de los Estados Unidos de América.</i></p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
<b>CGC 18.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de su vencimiento.
<b>CGC 23.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota de identificación del bien, que contenga la siguiente leyenda:</p> <p style="text-align: center;">Proyecto: “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública” Licitación Pública Internacional</p> <p style="text-align: center;"><b>No. FSSPSV-287-LPI-B</b> <b>“Reactivos, Insumos y Estándares de Laboratorio”</b> Número de LOTE No. 13: PUNTAS DE PLASTICO Número de LOTE No. 25: MEDIOS DE CULTIVO PARA GRAM POSITIVO Y GRAM NEGATIVO Número de LOTE No. 29: CEPAS DE REFERENCIA Número de LOTE No. 34: CALDO PARA MICROBIOLOGIA PARA ALIMENTOS Y AGUAS Número de LOTE No. 40: PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DEL ANTIGENO ESPECIFICO DE GRUPO DE ROTAVIRUS Número de LOTE No. 58: SUPLEMENTOS PARA IDENTIFICACIÓN DE S.</p>



	<p style="text-align: center;">Aereus</p> <p>Número de LOTE No. 82: SUPLEMENTOS MICROBIOLÓGICOS Número de LOTE No. 88: PRUEBA DIFERENCIAL DE ENTEROBACTERIAS Número de LOTE No. 98: CALDO PARA SALMONELLA Número de LOTE No. 106: IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS PATÓGENAS EN ALIMENTOS Número de LOTE No. 112: USO DE EQUIPO CONDUCTIVIMETRO Número de LOTE No. 117: INDICADOR PARA ANAEROBIOSIS Número de LOTE No. 122: MANGO DE ALUMINIO Número de LOTE No. 124: MEDIOS DE CULTIVO PARA ALIMENTOS Número de LOTE No. 141: REACTIVOS PARA HONGOS Número de LOTE No. 148: MEDIOS DE CULTIVO PARA CANDIDA ALBICANS</p> <p style="text-align: center;">El Salvador, San Salvador</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>. El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato. El seguro deberá constituirse en la misma moneda del contrato.</p>
<b>CGC 25.1</b>	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato, excluidos los costos de importación de los bienes al país del Comprador.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador</p> <p><b>1. Acta de Recepción de Bienes:</b> A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.</li><li>(b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.</li><li>(c) Origen de los bienes.</li><li>(d) Provisión de Manuales en caso que aplique.</li><li>(e) Provisión de los Certificados de Garantía de los bienes.–</li><li>(f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)</li><li>(g) Embalaje conforme a las exigencias de este Documento de Licitación.</li></ul>



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



	<p>Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado para la recepción de los bienes por parte del MINSAL emitirá el acta de recepción definitiva de los bienes.</p> <p>Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el MINSAL asentará en el acta de No Recepción los motivos por los cuales no se reciben los bienes e implicará para el proveedor el reemplazo o de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato</p>
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los lugares establecidos en el Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas de la Sección VII. Requisitos de los bienes y servicios conexos, en cada entrega según aplique; y los equipos en comodato de los bienes solicitados se inspeccionaran en el lugar donde serán instalados.
<b>CGC 27.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por cada semana de demora hasta que la entrega o prestación de los servicios conexos tengan lugar.
<b>CGC 27.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>10 %</b>
<b>CGC 28.3</b>	No Aplica.
<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reemplazar los bienes será: en un plazo no mayor de 90 días contados después de la comunicación que haga el comprador
<p>La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esté delegue, en ese sentido se ha designado para llevar a cabo la Administración del presente Contrato a la Licenciada Zulma Beatriz Reyes Ángel, Laboratorista del Laboratorio Nacional de Referencia, Teléfono: 2205-1704 y 2205-1693, Correo Electrónico: <a href="mailto:licreyes_zulma@hotmail.com">licreyes_zulma@hotmail.com</a></p>	

JACS/GC  
FIN DEL DOCUMENTO

### ANEXO A. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoterms)	
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega
	LOTE 13					
1	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (100 - 1000) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, DESCARTABLE, CAJA ( 90 - 100) UNIDADES.	112	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (0.10 - 20) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, LARGO 5 CENTIMETROS, DESCARTABLE, BOLSA DE ( 900 - 1000 ) UNIDADES.	34	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



3	PUNTA DE PLASTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (50 - 250) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE DNASA, RNASA Y ENDOTOXINA, DESCARTABLE PARA PIPETA AUTOMATICA, CAJA ( 90 - 100) UNIDADES. LOTE:25	56	C/U	Almacenes El Paraiso	-----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	AGAR MacCONKEY CON SORBITOL, FRASCO 500 GRAMOS	4	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	AGAR, FRASCO 500 GRAMOS	6	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	AGAR BASE BAIRD PARKER, FRASCO 500 GRAMOS	4	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
4	AGAR BILIS CRISTAL VIOLETA, FRASCO 500 GRAMOS	7	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
5	AGAR CITRATO DE SIMMONS, FRASCO 500 GRAMOS	6	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
6	AGAR COLUMBIA (BASE), FRASCO 500 GRAMOS	5	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
7	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB), FRASCO 500 GRAMOS	5	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
8	AGAR HEKTOEN ENTERICO, FRASCO 500 GRAMOS	24	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
9	AGAR LISINA HIERRO (LIA), FRASCO 500 GRAMOS	7	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
10	AGAR Mac CONKEY, FRASCO 500 GRAMOS	13	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
11	AGAR MANITOL SAL, FRASCO 500 GRAMOS	3	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



12	AGAR PARA CONTEO EN PLACAS (PLATE COUNT), FRASCO 500 GRAMOS	15	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
13	AGAR TRIPLE AZUCAR, HIERRO (TSD), FRASCO 500 GRAMOS	13	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
14	AGAR TRIPTICASA SOYA, FRASCO 500 GRAMOS	17	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
15	AGAR XILOSA LISINA-DESOXICOLATO (XLD), FRASCO 500 GRAMOS	20	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 29						
1	CEPA DE REFERENCIA <i>Candida albicans</i> , No. ATCC 10231, LIOFILIZADA, CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 60193, LIOFILIZADA, CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 66029, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
4	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 66031, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
5	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 18803, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
6	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 9533, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
7	CEPA DE REFERENCIA No. ATCC 28188, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



8	CEPADE REFERENCIA <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , No. ATCC 17802, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	1	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
9	CEPADE REFERENCIA <i>Citrobacter freundii</i> , No. ATCC 8090, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
10	CEPADE REFERENCIA <i>Enterobacter aerogenes</i> , No. 13048, O EQUIVALENTE, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
11	CEPADE REFERENCIA <i>Enterobacter cloacae</i> , No. 13047, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
12	CEPADE REFERENCIA <i>Enterococcus faecalis</i> , No. ATCC 29212, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
13	CEPADE REFERENCIA <i>Escherichia coli</i> , No. ATCC 25922, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
14	CEPADE REFERENCIA <i>Klebsiella pneumoniae</i> , No. ATCC 700603, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
15	CEPADE REFERENCIA <i>Proteus mirabilis</i> , No. ATCC 14273, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
16	CEPADE REFERENCIA <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , No. ATCC 27853, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



17	CEPADE REFERENCIA <i>Pseudomonas fluorescens</i> , No. ATCC 13525, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
18	CEPADE REFERENCIA <i>Salmonella typhimurium</i> , No. ATCC 14028, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
19	CEPADE REFERENCIA <i>Shigella sonnei</i> , No. ATCC 25931, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
20	CEPADE REFERENCIA <i>Staphylococcus aureus</i> , No. ATCC 29213, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
21	CEPADE REFERENCIA <i>Staphylococcus epidermidis</i> , No. ATCC 12228, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 34						
1	CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON, FRASCO 500 GRAMOS	10	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	CALDO PEPTONA, FRASCO 500 GRAMOS	56	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
3	CALDO ROJO DE METILO Y VOGES PROSKAUER (RM-VP), FRASCO 500 GRAMOS	6	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
4	CALDO TRIPTICASA SOYA, FRASCO 500 GRAMOS	9	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
5	CALDO TRIPTONA, FRASCO 500 GRAMOS	5	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 40						



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



1	PRUEBA PARA DETERMINACION DEL ANTIGENO ESPECIFICO DEL GRUPO A DE ROTAVIRUS EN HUMANOS A PARTIR DE HECES, METODO MICRO PLACAS ELISA, SET( 90-100 ) PRUEBAS	10	C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	-----	Se realizarán tres entregas del total de los bienes, desglosados de la siguiente manera: Primera entrega: 4 pruebas los 60 días de la distribución del Contrato Segunda entrega: 3 pruebas a los 90 días de la distribución del Contrato Tercera entrega: 3 pruebas a los 120 días de la distribución del Contrato	Se realizarán tres entregas del total de los bienes, desglosados de la siguiente manera: Primera entrega: 4 pruebas los 60 días de la distribución del Contrato Segunda entrega: 3 pruebas a los 90 días de la distribución del Contrato Tercera entrega: 3 pruebas a los 120 días de la distribución del Contrato
	LOTE 58						
1	EMULSION DE YEMA DE HUEVO, FRASCO (50 - 100) MILILITROS.	56	C/U	Almacenes El Paraiso	-----	90 días contados a partir de la distribución del Contrato	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	EMULSION DE YEMA DE HUEVO CON TELURITO DE SODIO, FRASCO 100 MILILITROS.	60	C/U	Almacenes El Paraiso	-----	90 días contados a partir de la distribución del Contrato	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 82						
1	SUPLEMENTO PARA AGAR MAC CONKEY-SORBITOL, VIAL PARA 500 ml DE MEDIO, CONTENIENDO TELURITO DE POTASIO 1,25 mg. Y CEFIXIME 0.025 mg. CAJA POR 10 DE VIALES.	10	C/U	Almacenes El Paraiso	-----	90 días contados a partir de la distribución del Contrato	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
2	AGAR BILIS ESCULIN PARA IDENTIFICACION DE ENTEROCOCCUS, FRASCO 500 GRAMOS	6	C/U	Almacenes El Paraiso	-----	90 días contados a partir de la distribución del Contrato	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 88						
1	AGAR SULFITO DE BISMUTO, FRASCO 500 GRAMOS	17	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90 días contados a partir de la distribución del Contrato	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
	LOTE 98						
1	CALDO DE TETRACIONATO, FRASCO 500 GRAMOS	20	C/U	Almacenes El Paraiso	---	90 días contados a partir de la distribución del Contrato	90 días contados a partir de la distribución del Contrato



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**  
 FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



	LOTE 106		C/U	Laboratorio Nacional de Referencia	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	CEPADE REFERENCIA <i>Escherichia coli O157:H7</i> , No. ATCC 35150 O SU EQUIVALENTE, LIOFILIZADA CON CERTIFICADO DE ANALISIS.	2					
	LOTE 112		C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	SOLUCION ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE 100µS/CM CON UN VALOR DE SOLIDOS TOTALES DISUELTOS(TDS) DE 47 PARTES POR MILLON (PPM) COMO CLORURO DE SODIO(NACL) FRASCO (60-500) MILILITROS	4					
	LOTE 117		C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	TIRAS INDICADORAS DE ATMOSFERA DE ANAEROBIOSIS, PAQUETE DE (50 - 100) UNIDADES	10					
	LOTE 122		C/U	Almacenes El Paraiso	---	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	MANGO DE ALUMINIO PARA ASA BACTERIOLOGICA O DE INOCULACION, CON ROSCA, LONGITUD (20 - 25) CENTIMETROS O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, CON EXTREMO RECUBIERTO DE MATERIAL AISLANTE AL CALOR, (FIBRA DE VIDRIO).	18					
	LOTE 124		C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	CALDO TIIOGLICOLATO, FRASCO 500 GRAMOS	6					
2	AGAR SABOURAUD DEXTROSA, FRASCO 500 GRAMOS	6					
	LOTE 141		C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
1	NIGROSINA, FRASCO 25 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	4					



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-287-LPI-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 58/2017**



1	LOTE 148 AGAR HARINA DE MAIZ, FRASCO 500 GRAMOS	1	C/U	Almacenes El Paraiso	----	90	90 días contados a partir de la distribución del Contrato
---	---	---	-----	-------------------------	------	----	--